



PRESIDENCIA MUNICIPAL

2014 - 2016



TRINIDAD ZAACHILA

2016, AÑO DEL FOMENTO A LA ELECTRICIDAD Y EN RITMO

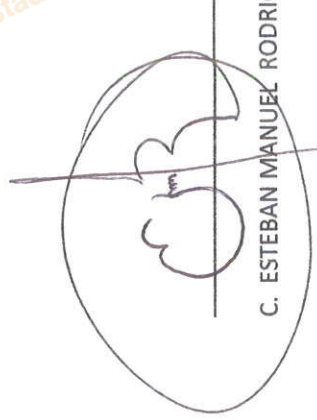
MUNICIPIO TRINIDAD ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, OAXACA A 12 DE JULIO DE 2016.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE ACTA DE ACUERDO DE CABILDO.

LIC. ABRAHAM PAZ SANCHEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN
E INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SEFIN
P R E S E N T E

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca
Área Oficial de Correo Electrónico
02 AGO 2016
Folio 66544 Hora 09:43
Anexos 27 hojas

El que suscribe C. Esteban Manuel Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional y C. Maria Clementina Sanchez Lecona Tesorera Municipal de Trinidad Zaachila, Oaxaca; Por este conducto notifico el Acta de Acuerdo de Cabildo para la recepción de los recursos de la CGRA: **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE HIDALGO EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL TLANICHICO, MUNICIPIO DE TRINIDAD ZAACHILA"**, previstos con cargo a Programas Regionales 2016 del Ramo General 23.- Provisiones Salariales y Económicas, ejercicio fiscal 2016.


C. ESTEBAN MANUEL RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ATENTAMENTE



C. MARIA CLEMENTINA SANCHEZ LECONA
TESORERO MUNICIPAL

ACTA DE ACUERDO DE CABILDO

SESION ORDINARIA

En el Municipio de Trinidad Zaachila, perteneciente al Distrito de Zaachila, Oaxaca, siendo las 16:00 horas del día 15 de julio de 2016, se reúnen en el salón de sesiones del palacio municipal, los CC. Esteban Manuel Rodríguez, Saúl Gil Martínez, Ponciano López Lavariega, Laura Mariana Sánchez Hernández, Anatolia León Maya, Fortunato Rodolfo López Martínez, Antonino Martínez Salas, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, Síndico, Regidor de Hacienda, Regidora de Obras, Regidora de Salud, Regidor de Desarrollo Agropecuario y Social, Regidor de Educación respectivamente y la C. Guadalupe Méndez Martínez Secretaria Municipal Integrantes del H. Cabildo en términos de los artículos 45, 46, 48, 50 y demás relativos aplicables a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca vigente, a efecto de tratar asuntos de carácter administrativos bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARATORIA DEL QUORUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INFORMACIÓN DE (LA) O (LAS) OBRAS PREVISTOS CON CARGO A PROGRAMAS REGIONALES 2016 DEL RAMO GENERAL 23.- PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS EJERCICIO FISCAL 2016.
5. AUTORIZACIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECIFICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA OBRA.
- 6.- AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL PARA REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.
7. DESIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS CONCEJALES QUE SUSCRIBAN EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO A TRÁVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.
8. ASUNTOS GENERALES.
9. ACUERDOS
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

1. **LISTA DE ASISTENCIA.** Se procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los siguientes integrantes del Cabildo:

PRESIDENTE MUNICIPAL	C. ESTEBAN MANUEL RODRIGUEZ
SINDICO	C. SAUL GIL MARTINEZ
REGIDOR DE HACIENDA	C. PONCIANO LOPEZ LAVARIEGA
REGIDORA DE OBRAS	C. LAURA MARIANA SANCHEZ HERNANDEZ
REGIDORA DE SALUD	C. ANATOLIA LEON MAYA

SECRETARIA
MUNICIPAL

Mpio. Trinidad
Cita en: Palacio Municipal s/n Trinidad Zaachila
E-mail: trini.zaa@hotmail.com

Tel: 01 (951) 54 62 036
C.P. 71268

2010-2016

2010-2016

2010-2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

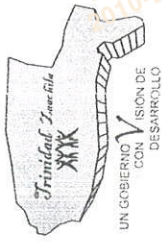
SIN TEXTO

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

SECRETARÍA DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
1206
12/06/2014



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"

REGIDOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOCIAL	C. FORTUNATO RODOLFO LOPEZ MARTINEZ
REGIDOR DE EDUCACION	C. ANTONINO MARTINEZ SALAS
SECRETARIA	C. GUADALUPE MÉNDEZ MARTINEZ

En uso de la palabra, el Secretario Municipal certifica que se encuentran presentes la totalidad de los concejales.

2.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN. Una vez determinada la existencia del Quórum legal, el Presidente Municipal Constitucional, declara instalada la sesión dando fe la Secretaría Municipal y se procede a la apertura y desahogo del siguiente punto.

3. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. A continuación la C. Guadalupe Méndez Martínez, Secretaria Municipal, da lectura al orden del día, poniendo a consideración y en su caso aprobación del mismo. Sometiéndose a votación y una vez contabilizada se manifiesta que por MAYORIA DE VOTOS queda aprobado el orden del día, por lo que se procede al siguiente punto.

4. INFORMACIÓN DE (LA) O (LAS) OBRAS PREVISTOS CON CARGO A PROGRAMAS REGIONALES 2016 DEL RAMO GENERAL 23.- PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS, EJERCICIO FISCAL 2016. Para lo cual hace uso de la voz el Presidente Municipal, informa que el Municipio ha sido beneficiado con recursos previstos con cargo a Programas Regionales 2016 del RAMO GENERAL 23.- Provisiones Salariales y Económicas, ejercicio fiscal 2016, para la construcción de la obras denominada: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE HIDALGO EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL. TLANICHICO, MUNICIPIO DE TRINIDAD ZAACHILA",

Nombre de la obra	Recurso Programado
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE HIDALGO EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL TLANICHICO, MUNICIPIO DE TRINIDAD ZAACHILA	
total	\$4,034,027.23

Situación que informa para conocimiento y atención de todos los que integramos el cabildo en beneficio de nuestra comunidad. En seguida y después del intercambio de comentarios entre los concejales, el Secretario Municipal C. Guadalupe Méndez Martínez, somete a consideración la propuesta, misma que es aprobada por UNANIMIDAD. Siendo que no existe ningún comentario por parte de los integrantes del cabildo, pasamos al siguiente punto del día.

5. AUTORIZACION PARA NOTIFICACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECÍFICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA OBRA. Por lo cual, el Presidente Municipal, expone al cabildo que se abrió una cuenta bancaria específica productiva, motivo por el cual hace del conocimiento de los presentes a efecto de que manifiesten si autorizan la

2010-2016

2010-2016

2010-2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

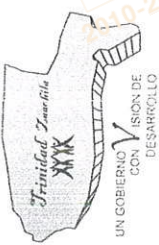
SIN TEXTO

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

CECRE
MUNIC
Zac
Zac
2014-



"2016, AÑO DEL FORTALECIMIENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"

notificación de la cuenta bancaria ante la Secretaría de Finanzas para que se realice bajo la modalidad del sistema de pago electrónico bancario (SPEI);

NOMBRE DE LA INSTITUCION BANCARIA: BANCO MERCANTIL DEL NORTE SA
NÚMERO DE PLAZA: 2437
NÚMERO DE SUCURSAL: REYES MANTECON
NÚMERO DE CUENTA: 0449137004
CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE): 072 640 0049137004 7

En seguida y después del intercambio de comentarios entre los concejales, la Secretaría Municipal C. Guadalupe Méndez Martínez, somete a consideración la propuesta, misma que es aprobada por UNANIMIDAD.

6.- AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL PARA REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS. Asimismo, el Presidente Municipal, solicita que se faculten tanto a mi persona como a la TESORERÍA MUNICIPAL la C. María Clementina Sánchez Lecona, para realizar los trámites administrativos necesarios ante la Secretaría de Finanzas. Después del intercambio de comentarios entre los concejales, la Secretaría Municipal C. Guadalupe Méndez Martínez, somete a consideración la propuesta, misma que es aprobada por UNANIMIDAD. Así como, se faculta a la Tesorería Municipal que para efectos de recepción los recursos emita un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre del Gobierno del Estado de Oaxaca/Secretaría de Finanzas; debiendo contener el monto, fecha y concepto, cuyo original deberá remitirse a la Secretaría de Finanzas.

7. DESIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS CONCEJALES QUE SUSCRIBIRAN EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS. El Presidente Municipal, expone al cabildo "Ciudadanos que integran este Honorable Cabildo Municipal, que es necesario la autorización al deatura la voz, así como, al Síndico Municipal, a efecto de que podamos suscribir el o los Convenios de Coordinación con el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas; lo anterior, en virtud de que este cuerpo colegiado cuenta con la facultad de "Celebrar convenios de coordinación o asociación con otros Ayuntamientos de la entidad o con el Estado, para que con sujeción a la ley, se brinde un mejor ejercicio de sus funciones o la más eficaz prestación de los servicios públicos municipales...", de conformidad con lo estipulado en el artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, sin embargo, con la finalidad de agilizar los trámites administrativos y atendiendo a que su servidor es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, y que el Síndico Municipal, es el representante jurídico del Municipio y responsable de vigilar la debida administración del erario público y patrimonio municipal, es de suma importancia autorizar a los mismos en los términos planteados; por lo tanto solicito al Secretario Municipal someta a consideración de este Honorable Cabildo, que se autorice al de la voz, así como, al Síndico Municipal, a efecto de que podamos suscribir el referido convenio de coordinación". Enseguida, la Secretaría Municipal C. Guadalupe Méndez Martínez, somete a consideración la propuesta materia del presente punto del orden del día, y una vez discutida ampliamente por los concejales informa que la propuesta

SECRETARÍA
MUNICIPAL

Cita en: Palacio Municipal s/n Trinidad Zaachila
E-mail: trinidad.zaa@hotmail.com

2014 - 2016

REGISTRARIA
DE DEPENDENCIAS
AGROPECUARIA

Mpio. Trinidad
Zaachila,
Dto. Zaachila, Oax.
2014-2016

REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN

Mpio. Trinidad
Tel: 01 (951) 54 62 036
C.R. 74268 Oax.
2014 - 2016

Dpto. Zaachila, Oax.
2014 - 2016

2010-2016

2010-2016

2010-2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

SIN TEXTO

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

SECRET
MUNICI
Apdo. Tñ
Zacachi
2014-2



es aprobada por UNANIMIDAD.

8. ASUNTOS GENERALES. El Presidente Municipal, hace el uso de la palabra para manifestar al honorable cabildo si hay algo que agregar lo manifieste. No habiendo otro asunto que tratar se pasa al siguiente punto.

9. ACUERDOS

PRIMERO: El Honorable Cabildo Municipal, acuerda que el C. Esteban Manuel Rodriguez, Presidente Municipal y C. Saul Gil Martínez, Síndico Municipal firmen el Convenio de colaboración en representación del H. Ayuntamiento de Trinidad Zaachila, Oaxaca, para la ejecución de (las obras previstas con cargo a **Programas Regionales 2016** previsto en el **RAMO GENERAL 23 Provisiones Salariales y Económicas**, ejercicio fiscal 2016 con el Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de Finanzas, cuyas obras se denominan:

Nombre de la obra	Recurso Programado
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE HIDALGO EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL TLANICHICO, MUNICIPIO DE TRINIDAD ZAACHILA	
total	\$4,034,027.23

SEGUNDO: El Honorable Cabildo Municipal, acuerdan la notificación de la cuenta bancaria ante la Secretaría de Finanzas para que se realice bajo la modalidad del sistema de pago electrónico bancario (SPEI).

NOMBRE DE LA INSTITUCION BANCARIA: BANCO MERCANTIL DEL NORTE SA
 NÚMERO DE PLAZA: 2437
 NÚMERO DE SUCURSAL: REYES MANTECON
 NÚMERO DE CUENTA: 0449137004
 CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE): 072 640 00449137004 7

TERCERO: El Honorable Cabildo Municipal, acuerda autorizar al C. Esteban Manuel Rodriguez, Presidente Municipal y C. Maria Clementina Sanchez Lecona, Tesorera Municipal para realizar los trámites administrativos necesarios ante la Secretaría de Finanzas. Así como, se faculta a la Tesorería Municipal que para efectos de recepcionar los recursos emita un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre del Gobierno del Estado de Oaxaca/Secretaría de Finanzas, debiendo contener el monto, fecha y concepto, cuyo original deberá remitirse a la Secretaría de Finanzas dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del Oficio de Notificación de Recursos.

SECRETARIA
MUNICIPAL

Ciudad: Palacio Municipal s/n Trinidad Zaachila
 E-mail: h.munizaa@hotmail.com

REGISTRADO
DE
AGENCIARIO
SOCIAL

Mpio. Trinidad
 Zaachila,
 Oax.
 2014-2016

REGIDURIA DE
EDUCACION

Mpio. Trinidad
 Zaachila,
 Oax.
 2014-2016

REGIDURIA
DE SALUD

Mpio. Trinidad
 Zaachila,
 Oax.
 2014-2016

2010-2016

2010-2016

2010-2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

SIN TEXTO

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

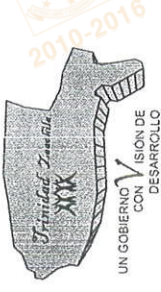
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

TEC
MUN
Mpio.
Zar
Delo. Zal
2014



PRESIDENCIA MUNICIPAL

2014 - 2016



TRINIDAD ZAACHILA

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"

10. CLAUSURA DE LA SESIÓN. Una vez agotado el orden del día y no habiendo más que tratar se declara concluida la presente sesión, siendo las quince horas del mismo día de su inicio, firmando de conformidad y para constancia los integrantes del cabildo que estuvieron presentes, por lo que la Secretaria Municipal procede a dar fe de la Legalidad de los puntos de acuerdos tomados en la presente acta.

ATENTAMENTE

C. Esteban Manuel Rodríguez
Presidente Municipal Constitucional



C. Saul Gil Martínez
SINDICATO SINDICO MUNICIPAL



REGIDORES

C. Ponciano López Lavericga
Regidor de Hacienda



REGIDURIA DE OBRAS MUNICIPALES



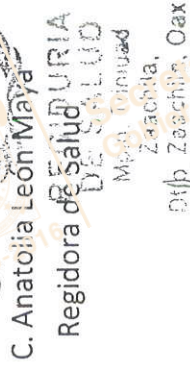
C. Anatolia León Maya
Regidora de Salud



C. Laura Mariana Sánchez Hernández
Regidora de Obras



C. Antonino Martínez Salas
Regidor de Educación



C. Fortunato Rodolfo López Martínez
Regidor de Desarrollo Agropecuario, Social y Social



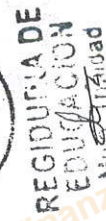
C. Guadalupe Hernández Martínez
Secretaria Municipal



C. Guadalupe Hernández Martínez
Secretaria Municipal



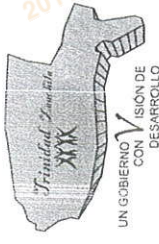
REGIDURIA DE EDUCACION



NOTA: La presente foja es parte integrante del Acta de Acuerdo de Cabildo del Municipio de Trinidad Zaachila, de fecha quince de julio de dos mil dieciséis, Oaxaca 2014 - 2016



SECRETARÍA DE FINANZAS



ACTA DE RATIFICACIÓN A LA TESORERA MUNICIPAL DE TRINIDAD ZAACHILA.

En el municipio de Trinidad Zaachila, distrito de Zaachila del Estado de Oaxaca siendo las diez y cinco horas con cinco minutos del día viernes uno de enero del dos mil dieciséis, estando reunidos en las instalaciones que ocupa el Honorable Ayuntamiento de Trinidad Zaachila los CC. Esteban Manuel Rodríguez, Saúl Gil Martínez, Ponciano López Lavariega, Laura Mariana Sánchez Hernández, Anatolia León Maya, Fortunato Rodolfo López Martínez, Antonio Martínez Salas, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, Síndico, Regidor de Hacienda, Regidora de Obras, Regidora de Salud, Regidor de Desarrollo Agropecuario y Social, Regidor de Educación respectivamente; y la C. Guadalupe Méndez Martínez, Secretaria Municipal quien da fe, con el propósito de celebrar sesión extraordinaria del Honorable Cabildo de Trinidad Zaachila, bajo el siguiente orden del día.

1.- Pase de lista y declaración del quórum legal

2.- Lectura y aprobación del acta anterior

3.- Análisis, Discusión y en su caso ratificación del cargo de la Tesorera Municipal.

5.- Clausura de asamblea.

Como primer punto del orden del día se procede al pase de lista y al verificar que existe el quórum legal el C. Esteban Manuel Rodríguez Presidente Municipal Constitucional instaló legalmente formalmente la sesión, instruyendo a la secretaria para efectuar la lectura del orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad, en el punto número dos.- Se da a conocer el acta de la sesión anterior la cual fue aprobada en lo general y lo particular, como punto tres. En uso de la palabra el C. Esteban Manuel Rodríguez en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, hace el conocimiento al Honorable Cabildo que el ejercicio 2015 se ha concluido, así mismo también el contrato del personal que cubrió el cargo de Tesorera Municipal, quien cumplió cabalmente con sus funciones asignadas durante este periodo, por lo tanto el puesto queda vacante y tomando en consideración que su desempeño fue eficaz y eficiente, y lo desempeño con gran responsabilidad. Por tal motivo propongo que sea ratificado el cargo y después de un largo tiempo de análisis y discusión sobre el tema antes mencionado el Honorable Cabildo optó por aprobar por unanimidad

SECRETARÍA
MUNICIPAL

Cita en: Palacio Municipal s/n Trinidad Zaachila
E-mail: h.trini.zaa@hotmail.com Oax.

REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN

Mpio. Trinidad
Zaachila,
Oax.

REGIDURÍA DE
DESARROLLO
SOCIAL

Mpio. Trinidad
Zaachila,
Oax.

REGIDURÍA DE
SALUD

Mpio. Trinidad
Zaachila,
Oax.

Trinidad Zaachila, Oax.
2014 - 2016

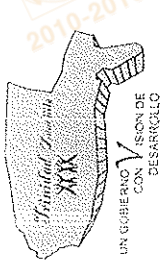


SIN TEXTO

SECRETARÍA DE FINANZAS
MUNICIPIO DE TOLTEPEC
Oaxaca
2014

PRESIDENCIA MUNICIPAL

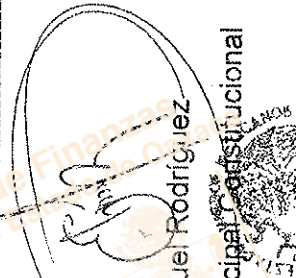
2014 - 2016



Hoja número dos del Acta de Sesión extraordinaria de Cabildo, celebrada a las diez horas con cinco minutos del día viernes uno de enero del dos mil dieciséis.

De votos la ratificación del cargo a la C. María Clementina Sánchez Leona, como Tesorera Municipal quien ejercerá durante el periodo primero de enero al treinta y uno de diciembre 2016. En cumplimiento del punto número cuatro no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión de cabildo a las nueve horas del mismo día de su inicio firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

C. Esteban Manuel Rodríguez
Presidente Municipal Constitucional



ATENTAMENTE

C. Esteban Manuel Rodríguez
Presidente Municipal Constitucional



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. Trinidad
Zaachila, Oax.
Dpto. Zaachila, Oax.

C. Saúl G. Martínez
SINDICATURA
Municipal
Mpio. Trinidad
Zaachila, Oax.
Dpto. Zaachila, Oax.



REGIDORES

Mpio. Trinidad
Zaachila, Oax.
Dpto. Zaachila, Oax.

C. Saúl G. Martínez
SINDICATURA
Municipal
Mpio. Trinidad
Zaachila, Oax.
Dpto. Zaachila, Oax.

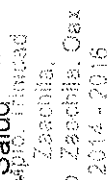
C. Ponciano López Lavataga
Regidor de Hacienda



C. Laura Mariana Sánchez Hernández
Regidora de Obras



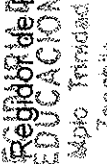
C. Anatolia León Mayara
Regidora de Salud



C. Fortunato Rodolfo López Martínez
Regidor de Desarrollo Agropecuario
y Social
Mpio. Trinidad
Zaachila, Oax.
2014-2016



C. Antonino Martínez Salas
Regidor de Educación



C. Guadalupe Méndez Martínez
Secretaria Municipal
DOY FE



Dpto. Zaachila, Oax.
2014 - 2016

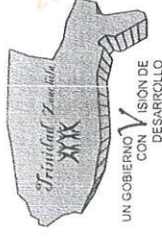
Cita en: Palacio Municipal s/n Trinidad Zaachila
E-mail: h.trini.zaa@hotmail.com

2014 - 2016
Tel: 01 (951) 54 62 036
C.P. 71268



SIN TEXTO

SECRETARÍA DE FINANZAS
MUNICIPIO DE OAXACA
Dpto. Zaraté
2014

**ACTA DE RATIFICACIÓN A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE TRINIDAD ZAACHILA.**

En el municipio de Trinidad Zaachila, distrito de Zaachila del Estado de Oaxaca siendo las ocho horas con ocho minutos del día viernes uno de enero del dos mil dieciséis, estando reunidos en las instalaciones que ocupa el Honorable Ayuntamiento de Trinidad Zaachila los CC. Esteban Manuel Rodríguez, Saúl Gil Martínez, Ponciano López Lavariega, Laura Mariana Sánchez Hernández, Anatolia León Maye, Fortunato Rodolfo López Martínez, Antonio Martínez Salas, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, Síndico, Regidor de Hacienda, Regidora de Obras Públicas, Regidora de Salud, Regidor de Desarrollo Agropecuario y Social, Regidor de Educación, respectivamente; con el propósito de celebrar sesión extraordinaria del Honorable Cabildo de Trinidad Zaachila, bajo el siguiente orden del día.

1.- Pase de lista y declaración del quórum legal

2.- Lectura y aprobación del acta anterior

3.- Análisis, Discusión y en su caso ratificación del cargo de la Secretaría Municipal.

5.- Clausura de asamblea.

Como primer punto del orden del día se procede al pase de lista y al verificar que existe el quórum legal el C. Esteban Manuel Rodríguez Presidente Municipal Constitucional instaló legal y formalmente la sesión, instruyendo a la secretaria para efectuar la lectura del orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad, en el punto numero dos.- Se da a conocer el acta de la sesión anterior la cual fue aprobada en lo general y lo particular, como punto tres.- En uso de La palabra el C. Esteban Manuel Rodríguez En Su Carácter De Presidente Municipal Constitucional, hace del conocimiento al Honorable Cabildo que el ejercicio 2015 se ha concluido, así mismo también el contrato del personal que cubrió el cargo de Secretaria municipal, quien cumplió cabalmente sus funciones asignadas durante este periodo, por lo tanto el puesto queda vacante y tomando en consideración que su desempeño fue eficaz y eficiente y lo desempeño con gran responsabilidad. Por tal motivo propongo que sea ratificado el cargo y después de un largo tiempo de análisis y discusión sobre el tema antes mencionado el Honorable Cabildo opto por aprobar por unanimidad

consideración que su desempeño fue eficaz y eficiente y lo desempeño con gran responsabilidad.

Por tal motivo propongo que sea ratificado el cargo y después de un largo tiempo de análisis y discusión sobre el tema antes mencionado el Honorable Cabildo opto por aprobar por unanimidad

REGIDURIA DE EDUCACION

Cita en: Palacio Municipal s/n Trinidad Zaachila
E-mail: h.trini.zaa@hotmail.com

REGIDURIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO SOCIAL

Mpio. Trinidad
Zaachila, C.P. 71268
Dpto. Zaachila, Oax.

RE DI

Mi 8
Dpto

Mi 8
Dpto

2010-2016

2010-2016

2010-2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

SIN TEXTO

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

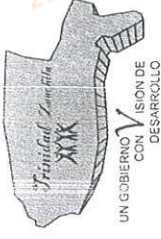
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

SECRETARÍA DE FINANZAS
MUNICIPAL
C.O. 2014 -

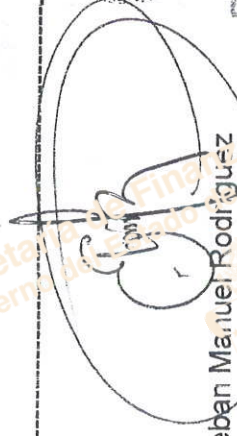
PRESIDENCIA MUNICIPAL

2014 - 2016



Hoja número dos del Acta de Sesión extraordinaria de Cabildo, celebrada a las ocho horas con ocho minutos del día viernes uno de enero del dos mil dieciséis.

De votos la ratificación del cargo a la C. Guadalupe Méndez Martínez, como Secretaria Municipal quien ejercerá durante el periodo primero de enero al treinta y uno de diciembre 2016. En cumplimiento del punto número cuatro no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión de cabildo a las nueve horas del mismo día de su inicio firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.


C. Esteban Manuel Rodríguez
Presidente Municipal Constitucional

C. Saúl Gil Martínez
Sindico Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Trinidad
Zaachila, Oax.
Dpto. Zaachila, Oax.
2014 - 2016

ATENTAMENTE



C. Saúl Gil Martínez
Sindico Municipal
Mpio. Trinidad
Zaachila,
Dpto. Zaachila, Oax.
2014 - 2016

REGIDORES


C. Ponciano López Izavarega
Regidor de Hacienda Zaachila,
Mpio. Zaachila, Oax.
2014 - 2016

SECRETARIA DE HACIENDA

C. Laura Mariana Carichez Hernández
Regidora de Obras Municipales

REGIDORA DE OBRAS MUNICIPALES
Mpio. Trinidad
Zaachila,
Dpto. Zaachila, Oax.
2014 - 2016




C. Anatolia León Mayaduría
Regidora de Salud

SECRETARIA DE SALUD
Mpio. Trinidad
Zaachila, Oax.
Dpto. Zaachila, Oax.
2014 - 2016



C. Antonio Martínez Salas
Regidor de Educación

SECRETARIA DE EDUCACION
Mpio. Trinidad
Zaachila, Oax.
Dpto. Zaachila, Oax.
2014 - 2016



C. Fortunato Rodolfo López
Regidor de Desarrollo Agropecuario y Social

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOCIAL
Mpio. Trinidad
Zaachila, Oax.
Dpto. Zaachila, Oax.
2014 - 2016



SIN TEXTO

SECR
MUNI
Mpio.
Oax.
2014



OAXACA DE JUAREZ, OAX 15 DE JULIO DE 2016

A QUIEN CORRESPONDA

P R E S E N T E

SE EMITE LA SIGUIENTE CONSTANCIA BANCARIA A NOMBRE DEL BENEFICIARIO SEGÚN ESPECIFICACIONES PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE HIDALGO EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL TLANCHICO MUNICIPIO DE TRINIDAD ZAACHILA, DE LOS CUALES SE HACE CONSTAR DE LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE DEL BANCO: BANCO MERCANTIL DEL NORTE SA

TITULAR DE LA CUENTA: MUNICIPIO DE TRINIDAD ZAACHILA OAXACA.

RFC DEL CLIENTE: MTZ850101LU1

NUMERO DE SUCURSAL: 2437

BENEFICIARIOS: ESTEBAN MANUEL RODRIGUEZ Y MARIA CLEMENTINA SANCHEZ LECONA

NUMERO DE CUENTA: 0149137004

CLABE INTERBANCARIA: 072640004491370047

TIPO DE MONEDA: PESOS

SUCURSAL: REYES MANTECON

PLAZA: 2437

FECHA DE APERTURA: 15/07/2015

TIPO DE CUENTA: ENLACE GLOBAL PM CON INTERESES

NOMBRE ALTERNO DE CUENTA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE

HIDALGO EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL TLANCHICO MUNICIPIO DE TRINIDAD ZAACHILA.

DIRECCION: PLAZA MUNICIPAL TRINIDAD DE ZAACHILA OAXACA.

POR LA ATENCION A LA PRESENTE QUEDAMOS DE USTED

ISAI OMAR DOMINGUEZ BAUTISTA
EJECUTIVO DE CUENTA
2437 REYES MANTECON

2010-2016

2010-2016



SECRETARÍA DE
MUNICIPIOS
Miro Zar
Dto. Zar
2014

2010-2016



2010-2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



2010-2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



2010-2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



2010-2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



2010-2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



2010-2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

CARÁTULA DE ACTIVACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS BANCARIOS
SECCIÓN DE DATOS GENERALES

CONTRACTO		FECHA	
PLAZA	2437	15	07 2016
SUCURSAL	REYES MANTECON	DÍA	MES AÑO
DIRECCIÓN	CARR A ZIMATLAN KM 18 5 EDIF H COL. CENTRO ADMVO GENERAL PORFIRIO DIAZ SAN BAR		
LADA	951	TELÉFONO	546,0190

DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE COMPLETO O DENOMINACIÓN SOCIAL		R.F.C. / C.U.R.P.		PORCENTAJE FISCAL	
MUNICIPIO DE TRINIDAD ZAACHILA OAXACA		MTZ.350101LU1		100.00%	
Calle y Número	Colonia	Población y Estado	Código Postal	Teléfono	
CA PALACIO MUNICIPAL SN	TRINIDAD ZAACHILA	TRINIDAD ZAACHILA OAX	71268	Lada / Número 95 / 15462036	
NÚMERO DE CLIENTE		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO			
19041758		MARY.LECUNA@HOTMAIL.COM			

"EL CLIENTE", autoriza a "BANORTE" para que este último envíe información, referente a las operaciones realizadas con cargo y/o abono a la cuenta de depósito bancario contratada a través del presente instrumento, a la dirección de correo electrónico indicado por "EL CLIENTE".

☐ SI ☒ NO

REPRESENTANTES LEGALES DESIGNADOS POR EL CLIENTE PARA LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS CONTRATADO

NOMBRE DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL	R.F.C.	CURP	PORCENTAJE	DOMICILIO
ESTEBAN MANUEL RODRIGUEZ	MARE7512267W3	N/A	0.00%	CA LAZARO CARDENAS 2 C.P. 71269 LOC SANTA MARIA ROALO TRINIDAD ZAACHILA OAX
MARIA CLEMENTINA SANCHEZ LEONA	SALC671114DZ8	N/A	0.00%	CA BENITO JUAREZ 2 C.P. 71268 SANTA MARIA ROALO TRINIDAD ZAACHILA OAX

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

TIPO DE PERSONA	TIPO DE CUENTA	DIVISA	RÉGIMEN
GOBIERNOS ESTATALES MUNICIPALES	INDIVIDUAL	PESOS	MANCOMUNADA
N°. DE CUENTA	CLABE	NÚMERO DE TARJETA	
0449137004	072 640 0049137004 7	N/A	

Datos de inscripción en el Registro de Contratos de Adhesión: 0351-003-001123/07-06298-0715

Declaro que el origen de los recursos que entrego para la apertura del producto y/o servicio que estoy solicitando con "BANORTE", proceden de fuentes lícitas y que son de mi propiedad.

El Banco hace del conocimiento del cliente que, en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y las reglas aplicables, única y exclusivamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil Unidades de Inversión por persona física o moral, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple.

En las cuentas solidarias, el IPAB cubrirá hasta el monto garantizado a quien aparezca registrado en los sistemas del Banco como primer titular o cotitular.

En las cuentas mancomunadas, se dividirá el monto garantizado de la cuenta entre los titulares o cotitulares. Lo anterior en el entendido de que la cobertura por parte del IPAB respecto de cuentas mancomunadas no excederá de cuatrocientas mil Unidades de Inversión por cuenta, cualquiera que sea el número de titulares o cotitulares de esta.

efectos fiscales, acumularemos los intereses que genere esta cuenta y todas las demás cuentas que se le relacionen y que tengamos celebrada o celebremos con "BANORTE", de acuerdo al Porcentaje Fiscal antes señalado.

FIRMAS

"EL CLIENTE"

1.-	
2.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	

"BANORTE"

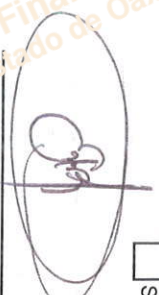
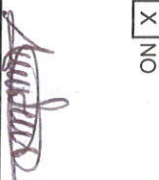
1.-	Nombre y No. de Firma (Clave de Funcionario)
2.-	Nombre y No. de Firma (Clave de Funcionario)

Otorgo mi Autorización para:

Que la información que le he proporcionado a Banco Mercantil del Norte, S.A., pueda ser utilizada con fines mercadotécnicos o publicitarios, así como para recibir todo tipo de publicidad.

☐ SI ☒ NO

"EL CLIENTE"

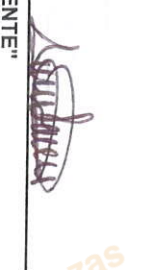
Por medio de la presente autorizo a Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (en adelante Banorte), proporcionar la siguiente información a Arsa Asesoría Integral Profesional, S.A. de C.V. o bien a cualquier otro proveedor que otorgue servicio similares a los otorgados por ésta última, con el fin de ofrecer y/o prestar servicios de asistencias, orientación y/o asesoría en diversos ámbitos de mi interés:

Información Autorizada:

Nombre:
Teléfono:

Así mismo exento a Banorte de cualquier responsabilidad en lo que respecta la presente autorización y/o en relación a los servicios y/o productos adquiridos del referido proveedor.

"EL CLIENTE"

Condiciones generales a las que se sujetará el depósito bancario de dinero a la vista, con o sin uso de chequera, que de común acuerdo celebran por una Parte, como depositario, Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en adelante "BANORTE", y por la otra Parte, como depositante(s) y en adelante "EL CLIENTE", la(s) persona(s) moral(es) cuyos datos se anotan en la carátula del presente instrumento.

CLÁUSULAS

1.- Objeto.- "BANORTE" podrá recibir de "EL CLIENTE" depósitos de dinero en pesos, moneda nacional, disponibles a la vista, reembolsables en la misma moneda, con o sin uso de chequera (en lo sucesivo la Cuenta), el número de dicha cuenta es el que se indica en la carátula del presente contrato, la cual forma parte integrante del mismo.

"BANORTE" entregará a "EL CLIENTE" a la firma del presente instrumento, una Carátula de Depósito, dicha carátula forma parte integrante de este contrato.

2.- Depósitos o Retiros de Fondos.- Los depósitos a la Cuenta se sujetarán a lo siguiente:

- Se podrán efectuar en efectivo, cheques y documentos compensables. Los depósitos en sucursales de "BANORTE" se recibirán en Días Hábiles bancarios y dentro del Horario de Atención a Clientes.
- Los depósitos con cheques y demás documentos compensables, se entenderán recibidos "salvo buen cobro" y solamente se acreditarán en la Cuenta si son pagados por el librado.
- Se podrán efectuar depósitos por medios automatizados autorizados por "BANORTE" tales como: servicios de banca por Internet, Banca Telefónica, a través del uso de dispositivos automatizados y cajeros automáticos.
- Los depósitos se efectúan contra la entrega de la confirmación o recibo por parte de "BANORTE", prevaleciendo para las aclaraciones a que hubiere lugar, el conservado por este último, ya sea en papel, documento microfilmado o archivo electrónico.
- "BANORTE" se reserva el derecho de rehusar la recepción de depósitos y de recitazarlos cuando se efectúen con documentos que no cumplan con los requisitos de ley y los autorizados por el Banco de México.

Por otra parte, "EL CLIENTE" podrá efectuar retiros de la Cuenta, hasta por las sumas depositadas y efectivamente abonadas, en los términos y condiciones que a continuación se indican:

- Si "BANORTE" autoriza el uso de chequera a "EL CLIENTE", se podrán hacer retiros a través del libramiento de cheques, mediante los formatos o esqueletos especiales que "BANORTE" le proporcione, en el entendido de que "EL CLIENTE" no podrá utilizar formatos o esqueletos de cheques diferentes a los mencionados, salvo autorización por escrito que le proporcione "BANORTE".
- Mediante cargos a la Cuenta o transferencias de fondos a cuentas propias o a cuentas de terceros.
- Mediante trasposos, disposiciones de fondos y por el pago en establecimientos comerciales y de servicios con cargo a la Cuenta, ya sea, a través de medios automatizados o electrónicos (Banca telefónica, Banca por Internet, etc.), según se menciona en el siguiente párrafo.

"BANORTE" no será responsable de los términos y condiciones a que se sujeten los pagos y/o compras efectuadas conforme a los incisos b) y c) inmediatos anteriores, reconociendo "EL CLIENTE" que cualquier inconformidad respecto de la cantidad, calidad o cualquier otro aspecto relacionado a los bienes y/o servicios pagados o adquiridos, se entenderá exclusivamente entre "EL CLIENTE" y el proveedor de dichos bienes y/o servicios.

"EL CLIENTE" podrá realizar la consulta de saldos, transacciones y movimientos a través de:

- Red de sucursales "BANORTE".
- Servicio de banca electrónica, el cual deberá ser contratado por "EL CLIENTE" en forma independiente a este instrumento, aplicándole las comisiones pactadas en el contrato que documente el referido servicio.
- Servicio de banca telefónica que para tal efecto proporcione "BANORTE".
- Terceros con los que "BANORTE" tiene celebrado contratos de prestación de servicios o comisión mercantil para la realización de operaciones a que se refiere este apartado.

Para poder efectuar el uso de la tarjeta plástica de débito con circuito electrónico y/o banda magnética (la Tarjeta) y número de identificación personal (NIP), "EL CLIENTE" deberá obtener dicha Tarjeta y NIP a través de "BANORTE", sujeto en todo momento a la autorización de este último.

"EL CLIENTE" podrá hacer uso de los medios automatizados antes mencionados, sujeto a la disponibilidad de dichos medios y a los servicios que se ofrezcan en los mismos. "BANORTE" no asume ninguna responsabilidad en el caso de que "EL CLIENTE" este impedido para hacer uso de su Cuenta a través de los medios referidos anteriormente, en caso de suspensiones o fallas en los mismos, por la supresión del servicio, por la retención de la Tarjeta o por su rechazo en la terminal punto de venta o sistema de pago respectivo.

3.- Tarjetahabientes Adicionales.- "EL CLIENTE", en caso de que "BANORTE" autorice su uso, podrá designar y autorizar a tarjetahabientes adicionales para la realización de cualquiera de las operaciones referidas en la Clausula Segunda que antecede, en cuyo caso "BANORTE" otorgará tarjetas adicionales y NIP's a las personas que autorice "EL CLIENTE", siendo éste último responsable del uso que se dé a dichas tarjetas y NIP's, en la inteligencia que a las operaciones realizadas por los tarjetahabientes adicionales también le serán aplicables los términos y condiciones de este contrato.

4.- Robo, Extravío de Tarjeta y NIP, Hecho ilícito o Fallecimiento.- "EL CLIENTE" deberá notificar de inmediato a "BANORTE", vía telefónica, y posteriormente por escrito a cualquier sucursal de este último, en caso de que se presente un hecho ilícito, en caso de robo o extravío de su NIP y/o Tarjeta o de los NIP's y/o de las tarjetas adicionales que autorice, con el fin de que "BANORTE" inhabilite las respectivas tarjetas. Las Partes están de acuerdo en que "BANORTE" no asume ninguna responsabilidad y por lo tanto se considerarán como válidas todas las operaciones realizadas hasta el momento en que se le comunique a "BANORTE", en los términos anteriores, del robo o extravío antes mencionados.

La alteración de la cantidad por la que el cheque fue expedido, o la falsificación de la firma de "EL CLIENTE", no pueden ser invocadas por este para objetar el pago hecho por "BANORTE", si "EL CLIENTE" ha dado lugar a ello por su culpa o por la de sus factores, representantes o dependientes.

Cuando el cheque aparezca expendido en esqueletos de los que "BANORTE" hubiere proporcionado a "EL CLIENTE", este último solo podrá objetar el pago, si la alteración o falsificación fueren ostensiblemente notorias, o si, habiendo perdido el esqueleto o el talonario, hubiere dado aviso oportuno y por escrito de la pérdida a "BANORTE".

5.- Uso de Sistemas, Equipos o Medios Automatizados, Electrónicos o Tarjetas.- Los servicios que "BANORTE" otorgue a "EL CLIENTE" a través de sistemas, equipos o medios automatizados, electrónicos o magnéticos, tales como el teléfono (Banca Telefónica), Internet (Banca por Internet) u otros, así como por el uso de la Tarjeta, tarjetas adicionales y sus respectivos NIP's (ya sea en cajeros automáticos, terminales punto de venta, etc.), permitirán a "EL CLIENTE" realizar las operaciones señaladas en la cláusula referente a Depósitos o Retiros de Fondos, así como aquellas operaciones que "BANORTE" ponga a disposición de "EL CLIENTE" a través de dichos sistemas, equipos o medios automatizados, electrónicos o magnéticos y se regirán por lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, por lo que:

establecido en el contrato (en papel o por medios electrónicos) que celebre "EL CLIENTE" con "BANORTE" para tales efectos.

ii) "BANORTE" proporcionará a "EL CLIENTE", como medios de identificación y de acceso a los servicios señalados en el primer párrafo de esta cláusula, dispositivos de seguridad (en adelante los Dispositivos de Seguridad), individuales y confidenciales, tales como: contraseñas electrónicas, alfanuméricas, tarjetas plásticas con banda magnética, números de identificación personal (NIP's) y, en su caso, un medio de autenticación (Dispositivo Físico) que genera claves para autorizar transacciones.

iii) Cualquiera de los medios de identificación antes mencionados, se entenderán como sustitutos de la firma autógrafa de "EL CLIENTE", por lo que lo obligarán y producirán los mismos efectos que esta y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Por lo anterior, el uso de los Dispositivos de Seguridad obligarán al "EL CLIENTE" en los términos de las autorizaciones, trámites y/o por la ejecución de operaciones y por los demás actos que surjan o se deriven de la utilización de los mismos.

iv) "EL CLIENTE" acepta, de manera expresa e irrevocable, ser el único responsable por el uso que se le dé a los Dispositivos de Seguridad, liberando a "BANORTE" de cualquier responsabilidad al respecto.

v) El uso de los medios automatizados, electrónicos o de telecomunicaciones, estará sujeto a la disponibilidad de los mismos dentro del Horario de Atención a Clientes y a los servicios que se ofrezcan a través de ellos. "BANORTE", en virtud de la naturaleza de los medios referidos, no asume ninguna responsabilidad en el caso de que "EL CLIENTE" este impedido para hacer uso de su Cuenta en caso de fallas en los mismos y/o por la suspensión o supresión del servicio.

"EL CLIENTE" autoriza a "BANORTE" para que este último envíe información relativa a las operaciones realizadas por "EL CLIENTE", a través de los servicios referidos en la presente cláusula, a la dirección de correo electrónico que, en su caso, designó "EL CLIENTE" en la carátula del presente Instrumento. "EL CLIENTE" podrá cambiar la dirección de correo electrónico bastando para ello que lo solicite, por escrito, en la sucursal de "BANORTE" o en el centro de atención telefónica identificados en la carátula del presente contrato.

El monto diario de las operaciones monetarias realizadas a través de cajeros automáticos, no podrán exceder del equivalente en moneda nacional a las 1,500 Udis, entendiéndose por operaciones monetarias aquellas transacciones que impliquen la transferencia o retiro de recursos dinerarios con cargo a la Cuenta. El límite antes indicado aplicará para cada día natural.

"EL CLIENTE" autoriza a "BANORTE" para que éste último suspenda o cancele el trámite de las operaciones efectuadas mediante el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean públicos o privados, en caso de que presuma que dicho medio está siendo utilizado en forma indebida, o bien, en caso de detectar errores en las instrucciones recibidas; estando además "BANORTE" facultado para restringir hasta por 15 (quince) días hábiles la disposición de recursos que procedan de tales operaciones con la finalidad de efectuar las investigaciones correspondientes, pudiéndose prorrogar 10 (diez) días hábiles, siempre que se haya dado vista a la autoridad competente sobre probables hechos ilícitos cometidos en virtud de la operación respectiva.

No obstante lo anterior, en los casos en que, por error se hayan abonado recursos en la Cuenta o bien por motivo de las investigaciones antes referidas, se tenga evidencia de que la Cuenta fue abierta con información o documentación falsa, o bien, que los medios de identificación pactados para la realización de las operaciones, referidas en el párrafo anterior, fueron utilizados en forma indebida, "BANORTE" podrá cargar el importe respectivo con el propósito de que se regresen los recursos correspondientes a la cuenta de la que procedieron.

"BANORTE" mantendrá comunicado a "EL CLIENTE", a través de los estados de cuenta o los medios que estime convenientes, en caso de proceder conforme a lo pactado en los dos párrafos que anteceden.

6.- **Días Hábiles y Horario de Atención.-** Los Días Hábiles bancarios serán los que señale la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de publicaciones en el Diario Oficial de la Federación. El Horario de Atención a Clientes será aquel que "BANORTE" comunicue a sus clientes a través de sus sucursales bancarias o por cualquier otro medio al que tengan acceso éstos últimos.

7.- **Firmas Autorizadas.-** "EL CLIENTE", en el caso de uso de chequera, conforme a lo establecido en los artículos 57 de la Ley de Instituciones de Crédito y 9 Fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, autoriza a las personas cuyos nombres y firmas aparecen por separado en el registro de firmas correspondiente, para que libren cheques contra la Cuenta y dispongan o efectúen retiros de cualquier manera de los fondos que se tengan depositados en dicha Cuenta, así como el poder girar instrucciones respecto de las mencionadas cuentas y el que soliciten y obtengan cualquier información o documentación, incluyendo cheques, con respecto de las mismas.

8.- **Autorización de Cargos.-** "EL CLIENTE" otorga su absoluta conformidad y, autoriza expresamente a "BANORTE", para que este último pueda efectuar cargos en la Cuenta, por concepto de comisiones a que se refiere este documento, librando a "BANORTE" de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir por realizar dichos cargos.

La autorización anterior, se hará efectiva aún en el caso de que, por retención de algún corresponsal o banco librador, o por el extravío, destrucción o pérdida, no fuera posible devolver a "EL CLIENTE" los documentos originales, en el entendido que "EL CLIENTE" exenta de responsabilidad a "BANORTE" por cualquiera de estas circunstancias, pudiendo este último prestar su cooperación sin compromiso, para recuperar o cancelar dichos documentos. "BANORTE" queda facultado para cargar en la Cuenta, el importe de los documentos depositados que no hayan sido efectivamente cubiertos.

9.- **Estado de Cuenta.-** "BANORTE" proporcionará a "EL CLIENTE" un Estado de Cuenta actualizado de la Cuenta en el que se incluirán los conceptos referentes a la Cuenta de Inversión Vista, por periodos mensuales, en donde aparecerán, por cada periodo que abarque dicho estado de cuenta, todas las operaciones, cargos, depósitos y movimientos efectuados en la misma en el entendido de que los Estados de Cuenta serán remitidos a "EL CLIENTE" en su domicilio o podrá optar por recibirlos a través de medios electrónicos, dentro de los 5 (ocho) días naturales siguientes a la fecha de corte del periodo que corresponda, la cual se indica en el respectivo Estado de Cuenta. En caso de no recibir el Estado de Cuenta en el plazo mencionado, "EL CLIENTE" deberá solicitarlos a "BANORTE" dentro de los 5 (cinco) días calendario siguientes a dicho plazo. "EL CLIENTE" y "BANORTE" están de acuerdo en que se presumirán recibidos los Estados de Cuenta, si no es (son) reclamado(s) conforme a lo anterior. Transcurridos los plazos señalados en la Cláusula referente a Procedimiento para Aclaraciones, sin que "EL CLIENTE" haya realizado observación alguna, de conformidad a lo pactado en la referida cláusula, los asientos o conceptos que aparecen en los Estados de Cuenta, y que figuren en la contabilidad de "BANORTE", se tendrán aceptados por "EL CLIENTE" y harán prueba plena entre las partes.

10.- **Intereses.-** Los depósitos efectuados a la Cuenta y a la Cuenta de Inversión Vista, podrán devengar intereses a favor de "EL CLIENTE", siempre y cuando así lo disponga "BANORTE" por el tipo de producto contratado y se le dé a conocer a "EL CLIENTE" de conformidad con la cláusula referente a Modificaciones y Avisos de este instrumento o "EL CLIENTE" podrá solicitar dicha información directamente en las sucursales de "BANORTE", siendo que la tasa que en su caso pagará "BANORTE", será la que se le comunique a "EL CLIENTE" en los términos anteriores o bien a través de la sección de datos generales del presente instrumento. "BANORTE" se reserva el derecho de revisar y ajustar periódicamente, incluso en forma diaria, a la alza o a la baja, la tasa de interés que llegue a pagar a "EL CLIENTE", aplicándose dicha tasa sobre el promedio de los saldos diarios del periodo correspondiente, siendo pagados los intereses por mensualidades vencidas en la Cuenta o en la Cuenta de Inversión Vista.

En el entendido que todo cálculo de intereses se efectuará bajo la fórmula de anualidades de 360 (trescientos sesenta) días y por el número de días efectivamente transcurridos.

11.- **Comisiones.-** "EL CLIENTE" se obliga a pagar a "BANORTE" las comisiones que se establecen en el "ANEXO A", mismas que "BANORTE" podrá modificar y hacer del conocimiento de "EL CLIENTE", al igual que su importe, mediante aviso emitido en los términos de la cláusula relativa a Modificaciones y Avisos de este instrumento, en el entendido de que "EL CLIENTE" podrá solicitar dicha información en las sucursales de "BANORTE".

12.- **Modificaciones y Avisos.-** "BANORTE" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones aquí pactadas, así como las comisiones y tarifas comunicadas a "EL CLIENTE", previo aviso dado con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación, a la fecha prevista para que éstas surtan efectos. Si "EL CLIENTE" continúa haciendo depósitos, retiros u operaciones en su Cuenta después de que las modificaciones hayan entrado en vigor, se tendrán por aceptadas las modificaciones antes mencionadas. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de "EL CLIENTE" de dar por terminado el presente contrato, dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha del aviso antes señalado, en caso de estar en desacuerdo con las modificaciones, lo anterior de conformidad al procedimiento establecido en la Cláusula referente a Vigencia de este instrumento.

El aviso a que se refiere el párrafo precedente, así como cualquier otro aviso y/o comunicación de "BANORTE" a "EL CLIENTE" relacionada con este instrumento, "BANORTE" los podrá efectuar por escrito enviado al domicilio de "EL CLIENTE", por medio de la colocación de los mismos en lugares abiertos al público en sucursales de "BANORTE", publicaciones en periódicos de amplia circulación o por cualquier otro medio a elección de "BANORTE".

13.- **Cancelación Automática.-** Si la Cuenta permanece por un periodo de 90 (noventa) días calendario consecutivos, o más sin movimientos de depósitos o retiros, y dicha Cuenta se encuentran sin saldo, causarán baja automática, lo anterior sin responsabilidad para "BANORTE".

Por otro lado, si la Cuenta mantiene saldo y permanece tres años sin registrar movimiento por depósitos o retiros, el principal y los intereses que mantenga la misma deberán ser abonados en una cuenta global, que al afecto mantendrá "BANORTE", previo aviso por escrito a "EL CLIENTE" en el domicilio que conste en el expediente de la Cuenta, con 90 (noventa) días de antelación. Con respecto a lo anterior, no se considerarán movimientos a los cobros de comisiones que se realicen con cargo a la Cuenta.

"BANORTE" no podrá cobrar comisiones cuando los recursos se encuentren en los supuestos a que se refiere el párrafo anterior a partir de su inclusión en la cuenta global. Los recursos aportados a dicha cuenta únicamente generarán un interés mensual equivalente al aumento en el Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo respectivo.

Cuando "EL CLIENTE" se presente para realizar un depósito o retiro, "BANORTE" deberá retirar de la cuenta global el importe correspondiente, a efecto de abonarlo a la cuenta respectiva o entregarlo a "EL CLIENTE".

Los derechos derivados por los depósitos e inversiones y sus intereses, sin movimiento en el transcurso de 3 (tres) años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por Cuenta, al equivalente a 300 (trescientos) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública. "BANORTE" estará obligado a enterar los recursos correspondientes a la beneficencia pública dentro de un plazo máximo de quince días contados a partir del 31 de diciembre del año en que se cumpla el supuesto previsto en este párrafo.

14.- **Procedimiento Para Aclaraciones.-** Las aclaraciones que "EL CLIENTE" formule a "BANORTE" respecto de las operaciones objeto del presente contrato, que no excedan del equivalente en moneda nacional a 20,000 (veinte mil) Unidades de Inversión en la fecha en que se genere la reclamación, las podrá realizar telefónicamente a la unidad especializada de "BANORTE" o acudir a cualquier sucursal de ésta última, dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales posteriores a la fecha de corte o en su caso a la realización de la operación con la cual no esta conforme, debiendo "BANORTE" informarle el número de folio de atención a su aclaración, solicitándole la documentación e información necesaria para el trámite a su solicitud, misma que podrá ser enviada vía fax o directamente a la sucursal, en el entendido que "BANORTE" se reserva el derecho de cancelar el folio asignado y por lo tanto no sujetarse a este procedimiento, en el caso de que dentro del plazo de 72 (setenta y dos) horas no reciba, completa y legible, la documentación e información antes mencionada. "BANORTE" se reserva el derecho de solicitar información y/o documentación adicional para poder atender la aclaración solicitada. Transcurrido el plazo de 90 (noventa) días antes mencionado, sin que "EL CLIENTE" haya efectuado alguna aclaración, se entenderá que éste último está de acuerdo con las operaciones efectuadas.

Recibida por "BANORTE" la información y documentación antes mencionada, tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales o, en su caso, de 180 (ciento ochenta) días naturales tratándose de operaciones realizadas en el extranjero, para entregar a "EL CLIENTE", por escrito y firmado por personal facultado para ello, el dictamen correspondiente, mismo que deberá de ser acompañado de copias simples de los documentos o evidencias considerados para la emisión de dicho dictamen, en el entendido que si en dicho dictamen se considera no procedente la aclaración solicitada, "EL CLIENTE" pagará a "BANORTE", derivado de tal aclaración, la cantidad a su cargo más los intereses ordinarios que en su caso se hubieren generado, si; que proceda el cobro de intereses moratorios y otros accesorios generados por la suspensión del pago generado por la reclamación.

Tratándose de cantidades dispuestas por "EL CLIENTE", este último, tendrá el derecho de no realizar el pago cuya aclaración solicita, así como el de cualquier otra cantidad relacionada con dicho pago, hasta en tanto se resuelva la aclaración antes referido.

"BANORTE", dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de la entrega del dictamen referido en el párrafo anterior, pondrá a disposición de "EL CLIENTE", ya sea en la unidad especializada o en la sucursal en la que radica la Cuenta, el expediente generado por la reclamación, en el cual se integrará la documentación e información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda, exceptuando los datos correspondientes a operaciones relacionadas con terceras personas.

El anterior procedimiento es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables, en la inteligencia de que el procedimiento de aclaración quedará sin efecto a partir de que el Cliente presente su demanda ante autoridades jurisdiccionales o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

su Cuenta, u objetos con las observaciones que considere procedentes, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la fecha de corte del periodo que corresponda.

"EL CLIENTE" autoriza expresamente a "BANORTE" para que este último, en su caso, pueda grabar las conversaciones telefónicas a que se refiere esta cláusula.

15.- Cancelación de Domiciliación.- "EL CLIENTE" podrá solicitar en cualquier momento la cancelación del servicio de domiciliación del pago de bienes y servicios con cargo a su cuenta, sin responsabilidad alguna para "BANORTE", bastando para ellos que dicha solicitud sea presentada a través de cualquiera de las sucursales de "BANORTE", esta solicitud surtirá efectos a mas tardar a los 10 (diez) días hábiles siguientes posteriores a su recepción, en el entendido de que no se requiere la autorización previa de los respectivos proveedores de bienes o servicios. Cabe mencionar que al momento de la cancelación de la Cuenta en los términos previstos en la Cláusula referente a Vigencia, se entenderá cancelado el servicio de Domiciliación sin responsabilidad alguna para "BANORTE".

16.- Autorización Recibir Publicidad.- "EL CLIENTE", en su caso, podrá cancelar en cualquier momento la autorización otorgada para que sus datos sean utilizados con fines mercadotécnicos o publicitarios, bastando para ello que lo solicite por escrito a través de cualquiera de las sucursales de "BANORTE" o bien a través de los medios que "BANORTE" ponga a su disposición, dicha solicitud surtirá efectos en forma inmediata, en el entendido de que "EL CLIENTE" podrá recibir información publicitaria generada y enviada con anterioridad a la fecha de cancelación de la mencionada autorización.

En adición a lo anterior "EL CLIENTE" podrá inscribirse gratuitamente en el Registro Público de Usuarios, que para tal efecto mantiene la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, lo anterior a través de los medios que establezca la referida Comisión, en cuyo caso "BANORTE" dará por cancelada la autorización otorgada por "EL CLIENTE" para que sus datos sean utilizados con fines mercadotécnicos o publicitarios.

17.- Vigencia.- La vigencia de la Cuenta es indefinida, sin embargo "EL CLIENTE" podrá darla por terminada, en cualquier momento, mediante aviso por escrito, entregado a "BANORTE" a través de sus sucursales, el cual surtirá efectos a partir de la fecha en que este último lo reciba y que "EL CLIENTE", en su caso, realice el retiro de los fondos depositados en la Cuenta, este acto no generará comisión alguna a cargo de "EL CLIENTE". Así mismo "BANORTE" podrá darla por terminada con un aviso enviado al domicilio de "EL CLIENTE" con por lo menos 10 (diez) días naturales de anticipación, en dicho aviso, se deberá manifestar el motivo por el cual se proceda a la cancelación de la cuenta.

"EL CLIENTE" podrá cancelar, sin responsabilidad a su cargo, este contrato dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del mismo siempre que no hayan utilizado u operado los preuciosos y/o servicios consignados en el presente instrumento, en cuyo caso "BANORTE" no podrá generar comisión alguna a cargo de "EL CLIENTE".

Tratándose de cheques en trámite o de cargos para pago de bienes y/o servicios, estos se liquidarán hasta el día de la cancelación de la cuenta, por lo que posteriormente será responsabilidad de "EL CLIENTE" el pago de los mismos, independientemente quién dé el aviso de terminación.

En caso de terminación o cancelación de la Cuenta, "EL CLIENTE" se obliga a devolver a "BANORTE" en la sucursal en que hubiere abierto la Cuenta, la Tarjeta y las adicionales que se le hubieren proporcionado, o bien manifestar por escrito que no cuenta con ellos. Asimismo "EL CLIENTE" en caso de que haya sido autorizado por "BANORTE" para el uso de chequeras, se obliga a devolver a "BANORTE" en la sucursal en que hubiere abierto dicha cuenta los formatos de cheques que sin no hubieren utilizado, o bien manifestar por escrito que no cuenta con ellos, asumiendo "EL CLIENTE" desde este momento, toda responsabilidad en caso de no registrarlos y se les diera a estos un mal uso.

"BANORTE" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" la suma de dinero que resulte a su favor, a través de transferencias de fondos a la cuenta que le indique "EL CLIENTE" o, mediante la entrega de efectivo, expedición de un cheque de caja que será entregado a "EL CLIENTE" en la sucursal en la que hubiere firmado el presente documento, lo anterior sin perjuicio del derecho de "BANORTE" de retirar los saldos al domicilio de "EL CLIENTE" o de consignarlos judicialmente en efectivo, o con cheque de caja.

A partir de la fecha de terminación del presente contrato "BANORTE" no podrá generar nuevos cargos y/o comisiones a su favor derivadas del presente instrumento, asimismo, "BANORTE", realizará la cancelación de la Tarjeta así como las adicionales y en su caso los cheques no utilizados por "EL CLIENTE", al momento de dar por cancelada la cuenta.

18.- Saldo Mínimo.- "BANORTE" podrá establecer importes mínimos a mantener como saldo promedio en la Cuenta, mismos que serán informados a "EL CLIENTE" en los términos de la cláusula relativa a Modificaciones y Avisos de este instrumento, de manera que al no satisfacer dichos saldos mínimos, "BANORTE" podrá efectuar la cancelación de la Cuenta.

19.- Beneficiarios.- En los términos del artículo 56 de la Ley de Instituciones de Crédito y solo en el caso de que "EL CLIENTE" sea una persona física, este último podrá en cualquier tiempo designar o sustituir beneficiarios, así como modificar, en su caso, la proporción correspondiente a cada uno de ellos. La designación o sustitución de beneficiarios y la proporción correspondiente, se puede indicar en la carátula del presente instrumento, o en los formatos que al efecto proporcione "BANORTE" a "EL CLIENTE", prevaleciendo en todo caso la última instrucción autorizada por este último.

Conforme a lo pactado anteriormente y, siendo el caso del fallecimiento de "EL CLIENTE", "BANORTE" entregará el importe correspondiente conforme a los límites establecidos para tales efectos en el artículo 56 del ordenamiento legal antes citado.

20.- Domicilios.- Para efectos del presente documento, "EL CLIENTE" y "BANORTE" señalan como su respectivo domicilio el consignado en la carátula de este instrumento. Mientras las Partes no se notifiquen por escrito su cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios antes indicados, surtirán plenamente sus efectos.

21.- Cesión y/o Garantía.- "EL CLIENTE" manifiesta su absoluta conformidad y acuerdo en que no podrá ceder o transmitir en cualquier forma los derechos derivados de su Cuenta, ni otorgarlos en garantía, con la salvedad de que "BANORTE" otorgue su consentimiento.

22.- Validez de Imágenes y Plazo de Conservación de Documentos.- "EL CLIENTE" otorga su absoluta conformidad en aceptar como válidas las imágenes de los cheques y de los demás documentos derivados de la Cuenta que hubieren sido archivados o grabados por "BANORTE" mediante procesos de microfilmación o almacenadas en bases de datos (sistemas de cómputo, discos magnéticos, ópticos, electrónicos) o a través de cualquier otra tecnología.

Por otra parte, "EL CLIENTE" y "BANORTE" acuerdan que este último, sujeto a las leyes, circulares o disposiciones administrativas aplicables a las instituciones de crédito, conservará los cheques, librados contra la Cuenta y podrá destruirlos una vez que los mismos sean pagados, en el entendido que "EL CLIENTE" exenta de toda responsabilidad a "BANORTE" si procede de esta manera. Cualquier acción, reclamación, aclaración o situación con respecto a los cheques destruidos, será basándose en las imágenes que se conserven según lo dispuesto en el párrafo anterior.

23.- Títulos de las Cláusulas.- Los títulos o encabezados de las cláusulas de este instrumento, son únicamente para facilitar la referencia de las mismas, y en ningún momento deberán de entenderse limitativas del contenido de estas.

Los preceptos legales referidos en el presente contrato pueden ser consultados en la página electrónica (www.banorte.com), en las sucursales de "BANORTE" o bien la página electrónica de Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).

24.- Leyes Aplicables.- Son aplicables a la Cuenta, lo acordado en el presente documento y, en su defecto, lo establecido en la Ley de Instituciones de Crédito, leyes Civiles y Mercantiles, así como las demás leyes, reglas y circulares aplicables a las instituciones de crédito.

25.- Tribunales Competentes.- Para la interpretación, cumplimiento y/o ejecución del presente acuerdo, "EL CLIENTE" y "BANORTE" se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes del lugar de celebración de este contrato indicada en la carátula del presente instrumento, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que pudieran tener derecho en virtud de su domicilio o por cualquier otra razón.

Impuestos, "EL CLIENTE" y "BANORTE", por el contenido y alcance del presente documento, lo firman de entera conformidad en la carátula del presente instrumento, en la fecha y lugar consignados en dicha carátula.

El procedimiento de aclaraciones previsto en el artículo 23 de la Ley Para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula referente a Procedimiento Para Aclaraciones. Para seguir dicho procedimiento la reclamación respectiva deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Consultas y Reclamaciones (UNE) localizada en:

Domicilio: Av. Paseo de la Reforma No. 505 Piso 43 Colonia Cuauhtémoc C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc.

Contacto: une@banorte.com

Teléfono: 01-800-627-2292

Página de Internet: www.banorte.com

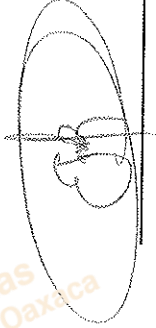
CONDUSEF: Teléfono 01 800 999 8080. Página de Internet: www.condusef.gob.mx Correo Electrónico: opinion@condusef.gob.mx

Por la presente expresamente autorizamos a Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (en adelante Banorte), para que solicite información de nuestras operaciones de crédito y otras de naturaleza análoga que tenemos celebradas o hemos celebrado con otras entidades financieras y empresas comerciales, a las sociedades de información crediticia, así mismo lo autorizamos para que la información que les hemos proporcionado, así como la obtenida de las sociedades de información crediticia, sea divulgada y compartida con las demás entidades financieras pertenecientes a Grupo Financiero Banorte y sus demás subsidiarias; en el entendido de que declaramos expresamente que tenemos pleno conocimiento de:

1.- La naturaleza y alcance de la información que será proporcionada por las sociedades de información crediticia.

2.- Del uso que Banorte hará de tal información.

3.- Que Banorte podrá realizar consultas periódicas de nuestro historial crediticio durante todo el tiempo en que se mantenga vigente esta autorización. La presente autorización estará vigente por un plazo no mayor de tres años a partir de su fecha de otorgamiento, o durante todo el tiempo en que este vigente o mantenga una relación jurídica con Banorte.



EL CLIENTE

Otorgo mi Autorización para:

Que la información que le he proporcionado a Banco Mercantil del Norte, S.A., pueda ser utilizada con fines mercadotécnicos o publicitarios, así como para recibir todo tipo de publicidad.

☐ SI

☒ NO



"EL CLIENTE"



Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

SECI
MUI
Mec
Zi
Dito. 201



Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte

CARÁTULA DE DEPÓSITO

Nombre Comercial del Producto: ENLACE GLOBAL PM CON INTERESES

Tipo de Operación: CHEQUES M.N. CON Y SIN CHEQUERA

TASA DE INTERÉS			GANANCIA ANUAL TOTAL NETA (GAT)	COMISIONES RELEVANTES
Tasa por Rango de Saldo Promedio Mensual			N/A	• Transferencia Interbancaria \$3.50 • Consulta saldo vía Internet \$0.00 • Comisión por manejo de cuenta \$390.00 Para otras comisiones consulte: • CLÁUSULA 11 Y ANEXO DE COMISIONES Y ANEXO COMPLEMENTARIO DE COMISIONES
Mínimo (\$)	Máximo (\$)	% de CETES		
0.00	9,999.99	0.0000		
10,000.00	49,999.99	0.1300		
50,000.00	249,999.99	0.2200		
250,000.00	EN ADELANTE	0.2800		

MEDIOS DE DISPOSICIÓN

- ☐ Tarjeta de Débito
- ☒ Chequera
- ☒ Banca Electrónica

LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS

- ☐ Cajeros automáticos
- ☒ Ventanilla
- ☐ Comercios afiliados
- ☐ Comisionistas bancarios

ESTADO DE CUENTA

Enviar a:

- ☒ Domicilio
- ☐ Consulta: vía internet
- ☐ Envío por correo electrónico

Producto garantizado hasta por 400 mil UDIS por el IPAB.

TITULAR GARANTIZADO: MUNICIPIO DE TRINIDAD ZAACHILA OAXACA

100.00%

ACLARACIONES Y RECLAMACIONES

Unidad Especializada de Consultas y Reclamaciones (UNE)
Domicilio: Av. Paseo de la Reforma No. 505 Piso 43 Colonia Cuauhtémoc C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc.
Contacto: une@banorte.com
Teléfono: 01 800- 627- 2292
Página de Internet: www.banorte.com

Datos de inscripción en el Registro de Contratos de Adhesión: 0351-003-001123/07-06298-0715

Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Teléfono: 018009998080 y 53400999. Página de Internet: www.condusef.gob.mx

2010-2016

2010-2016

2010-2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

SECF
MUN
Módulo
2a
Dpto. Za
201

Complemento al ANEXO "A"
Del Contrato de Producto Enlace Global PM con intereses
Tarifas y Comisiones
Datos de inscripción en el Registro de Contratos de Adhesión: 0351-003-001123/07-06298-0715

Comisiones aplicables para los Servicios Financieros a través de los Comisionistas contratados por Banorte:

TELECOMM-TELÉGRAFOS	
DESCRIPCIÓN	COSTO EN M.N.
Retiro de Efectivo	\$10.43
Pago de servicios	\$13.04
Consulta de saldo	\$2.61
Consulta de movimientos	\$2.61
Depósito en efectivo en Oficinas no remotas	Rango del depósito/pago
	DE \$0.01 HASTA \$1,000.00
	DE \$1,000.01 HASTA \$3,000.00
	DE \$3,000.01 HASTA \$5,000.00
	DE \$5,000.01 HASTA \$7,500.00
	DE \$7,500.01 HASTA \$10,000.00
	DE \$10,000.01 HASTA \$12,500.00
	DE \$12,500.01 HASTA \$15,000.00
	DE \$15,000.01 HASTA \$17,500.00
	DE \$17,500.01 HASTA \$20,000.00
	DE \$20,000.01 HASTA \$22,500.00
	DE \$22,500.01 HASTA \$25,000.00
	DE \$25,000.01 HASTA \$27,500.00
	DE \$27,500.01 HASTA \$30,000.00
	DE \$30,000.01 HASTA \$32,500.00
	DE \$32,500.01 HASTA \$35,000.00
Depósito en efectivo en Oficinas remotas*	DE \$0.01 HASTA \$1,000.00
	DE \$1,000.01 HASTA \$3,000.00
	DE \$3,000.01 HASTA \$10,000.00
	DE \$10,000.01 HASTA \$20,000.00
	DE \$20,000.01 HASTA \$35,000.00
OTROS COMISIONES	
DESCRIPCIÓN	COSTO EN M.N.
Retiro de efectivo	\$6.90
Pago de servicios	\$6.90
Consulta de saldo	\$3.00
Consulta de movimientos	\$3.00
Depósito en efectivo	\$6.90
Pago de Tarjeta de Crédito	\$6.90

Nota:

- Este documento es complementario al anexo "A" firmados por las partes con fecha presente.
- Las comisiones están sujetas al cobro del IVA correspondiente y están establecidas en Moneda Nacional a excepción de las que se especifiquen en US\$ dls (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).
- Las comisiones en dólares se convertirán a pesos con tipo de cambio determinado por "BANORTE" para el mes correspondiente.
- Las comisiones vigentes estarán sujetas a cambios de conformidad a los términos pactados en el contrato del cual forma parte integrante el presente anexo.
- Los precios y tarifas estarán disponibles para consulta en la sucursal de "BANORTE" de su preferencia, o a través de nuestra página de Internet www.banorte.com
- Puede existir otras comisiones derivadas de otros servicios bancarios o financieros ligadas a este producto, las cuales se consignará en los contratos que documenten los referidos servicios.

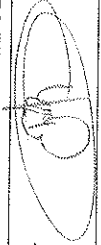
* Las Oficinas remotas de TELECOMM-TELÉGRAFOS son las siguientes:

3001 Bahía Tortugas, 3019 Punta Abreojos, 5052 Hércules, 8056 Guadalupe y Calvo, 1046 Temoris, 8019 Chinipas, 10036 Topia, 10033 Teyollita, 10003 Canales, 1105 Atarjea, 20072 San Pedro Mixtepec, 23007 Isla Holbox, 26015 Benjamin Hill, 26060 Miguel Alemán, 26011 Bahía de Kino, 26029 Puerto Libertad, 26032 Tepache, 26079 Villa Hidalgo, 26008 Bacadahuachi, 26071 San Pedro de la Cueva, 26072 El Sasabe, 26043 Fronteras y 26037 Esqueda.

ACEPTO DE CONFORMIDAD

FIRMAS

"EL CLIENTE"

1.-	
2.-	

"BANORTE"

1.-	Nombre y No. de Firma (Clave de Funcionario)
2.-	Nombre y No. de Firma (Clave de Funcionario)

2010-2016

2010-2016

2010-2016



2010-2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



2010-2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



2010-2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



2010-2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



2010-2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



2010-2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

SEC
MU
mp

ANEXO "A"

Tarifas y Comisiones
Enlace Global PM c/intereses

0351-003-001123/07-06298-0715

TABLA DE COMISIONES A COBRAR:

Condiciones Básicas		
DESCRIPCIÓN	COSTO EN M.N.	
Monto mínimo de apertura	\$10,000.00	
Saldo promedio mínimo	\$10,000.00	
Costo del plástico por apertura	NO APLICA	
Reposición de plásticos por robo o ext. avío	\$125.00	
Reposición de plásticos por deterioro o cancelación anticipada	\$125.00	
Saldo mínimo para pago de intereses	\$10,000.00	
Renta fija mensual (Membresía)	NO APLICA	
Saldo promedio mensual para exentar la membresía	NO APLICA	
Cheques		
DESCRIPCIÓN	COSTO EN M.N.	
No. de cheques libres	0	
Cheques libres por saldo promedio mensual	NO APLICA	
Costo por cheque	\$14.00	
SPEI en Sucursal	\$75.00	
Enlace de Cuentas		
DESCRIPCIÓN	COSTO EN M.N.	
Cobertura total	\$20.00	
Proceso Nocturno	\$1.00	
Banoriel		
DESCRIPCIÓN	COSTO EN M.N.	
Consulta saldos y movimientos en Banoriel (IVR)	5 A PARTIR DE LA 11VA CONSULTA	
Solicitar estados de cuenta adicional y movimientos (vía fax o correo electrónico)	\$25.00	
Comisión por uso irregular		
DESCRIPCIÓN	COSTO EN M.N.	
Manejo de cuenta (Saldo menor al Promedio Mínimo)	\$390.00	
Intento de Sobregiro en Ventanilla	\$990.00	
Sobregiro por cámara (cheque devuelto)	\$990.00	
Cheque depositado y devuelto	\$0.00	
Cheque certificado	\$150.00	
Ventanilla		
DESCRIPCIÓN	COSTO EN M.N.	
Emisión de orden de pago (traspaso) interbancaria TEF (CECOBAN)	\$10.00	
Reenvío de orden de pago (traspaso)	\$10.00	
Emisión de orden de pago (traspaso) hacia el extranjero	\$30.00 USD	
Cancelación de orden de pago (traspaso) hacia el extranjero	\$60.00 USD	
Devolución de orden de pago (traspaso) al extranjero emitida	\$60.00 USD	
Recepción de orden de pago (traspaso) del extranjero	\$17.00 USD	
Devolución de orden de pago (traspaso) del extranjero recibida	\$15.00 USD	
Aclaraciones de órdenes de pago (traspaso) "recientes" enviadas al extranjero	\$60.00 USD	
Correcciones de orden de pago (traspaso al extranjero)	\$60.00 USD	
Envío de Mensajes órdenes de pago (traspaso) al extranjero	\$60.00 USD	
Aclaraciones imprevistas (de la cuenta)	\$150.00	
Emisión de estado de cuenta adicional	\$40.00	
Consultas (impresión) de movimientos	\$40.00	
Comisión mínima por uso de línea de crédito para disponer recursos inmediatamente por el depósito de cheque de otro banco	\$10.00	

EG

Cajeros Automáticos		
DESCRIPCIÓN	CAJERO	COSTO EN M.N.
Retiro de efectivo	Propio	\$0.00
Retiro de efectivo de cajero en tiendas de autoservicio	Propio	\$0.00
Intento de retiro con saldo insuficiente	Propio	\$0.00
Consulta de saldo	Propio	\$0.00
Pago de servicios	Propio	\$0.00
Impresión de movimientos	Propio	\$3.00
Aclaraciones imprevistas	Propio	\$150.00
Retiro de efectivo	RED	\$0.00
Retiro de efectivo de cajero en tiendas de autoservicio	RED	\$0.00
Consulta de saldo	RED	\$0.00
Intento de retiro con saldo insuficiente	RED	\$0.00
Aclaraciones imprevistas	RED	\$150.00
Retiro de efectivo	Extranjero	\$3.00 USD
Retiro de efectivo de cajero en tiendas de autoservicio	Extranjero	\$3.00 USD
Consulta de saldo	Extranjero	\$3.00 USD
Aclaraciones imprevistas	Extranjero	\$150.00

Nota:

- Las comisiones están sujetas al cobro del IVA correspondiente y están establecidas en el Manual Nacional a excepción de las que se especifican en USD \$ dólars de los Estados Unidos de Norteamérica).
- Las comisiones vigentes estarán sujetas a cambios de conformidad a los términos pactados en el contrato del cuál forma parte integrante el presente anexo.
- Los precios y tarifas estarán disponibles para consulta en la Sucursal Banorte de su preferencia, o a través de nuestra página de Internet www.banorte.com
- Puede existir otras comisiones derivadas de otros servicios bancarios o financieros ligadas a este producto, las cuales se consignarán en los contratos que documenten en los referidos servicios.

ACEPTO DE CONFORMIDAD

FIRMAS

"EL CLIENTE"

1.-


"BANORTE"

1.-
Nombre y No. de Firma (Clave de Funcionario)

El presente anexo se firma en la ciudad de SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA el día 15 de Julio del 2016.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL y de Participación Ciudadana de Oaxaca



CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE CONCEJALES A LOS AYUNTAMIENTOS

El Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con cabecera en TRINIDAD ZAAACHILA, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 56, fracciones III y VI; 57, fracción IV, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca; y en cumplimiento a lo ordenado, por este cuerpo colegiado en sesión especial de cómputo municipal; de fecha once de julio de dos mil trece, en la que se efectuó el cómputo, la calificación y se declaró la validez de la elección para Concejales a los Ayuntamientos por el Principio de Mayoría Relativa, en este municipio, así como la elegibilidad de las candidatas que obtuvieron la mayoría de votos, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39, 40, 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, apartado A, fracción I, 113, fracción I, y 114, apartado B, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 82 y 245, del código invocado, expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ

a la planilla de Concejales electos postulados por la COALICIÓN UNIDOS POR EL DESARROLLO, integrada por los ciudadanos:

	Nombre
1° Concejal Propietario	ESTEBAN MANUEL RODRIGUEZ
2° Concejal Propietario	LAURA MARIANA SANCHEZ HERNANDEZ
3° Concejal Propietario	PONCIANO LÓPEZ LAVAREGA
4° Concejal Propietario	SAÚL GIL MARTÍNEZ
5° Concejal Propietario	ANATOLIA LEONARDA VALENTE
1° Concejal Suplente	EDMUNDO PABLO LAVAREGA ARRAZOLA
2° Concejal Suplente	BEATRIZ JOSEFINA CABRERA
3° Concejal Suplente	ALEJANDRO OLMEDO LAVAREGA
4° Concejal Suplente	PASCUAL LÓPEZ VELASCO
5° Concejal Suplente	ELBA TORRES SÁNCHEZ

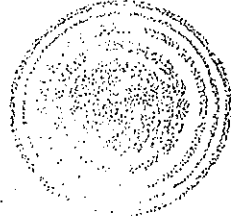
Se expide la presente constancia en Trinidad Zaaachila, a los once días del mes de julio de dos mil trece.

07 ENE 2014

"Para una elección democrática: un ciudadano, un voto"
Por el Consejo Municipal Electoral de
TRINIDAD ZAAACHILA

Consejero Presidente

C. TANIA TEL VERA ORTIZ



CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
TRINIDAD ZAAACHILA
DISTRITO ELECTORAL LOCAL

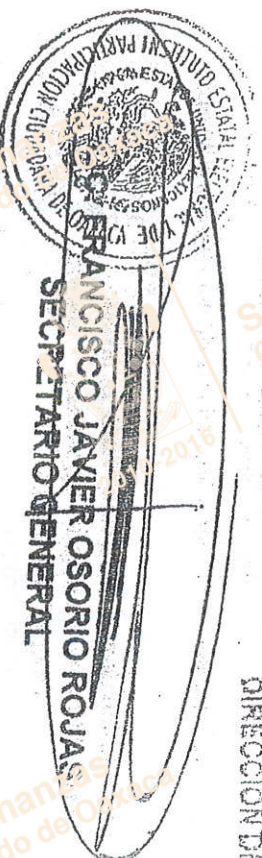
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA
SECRETARÍA GENERAL

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 253 Y 254, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE OAXACA, SE REGISTRA LA PRESENTE CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE CONCEJALES MUNICIPALES DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2012-2013, CON EL NÚMERO IEE-PEO2012-2013-CMC-53/2013, EN EL LIBRO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE, Y QUE ACREDITA A LOS CIUDADANOS ESTEBAN MANUEL RODRÍGUEZ, LAURA MARIANA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, PONCIANO LÓPEZ LAVARIEGA, SAÚL GIL MARTÍNEZ Y ANATOLIA LEÓN MAYA, COMO PROPIETARIOS Y A LOS CIUDADANOS EDMUNDO PABLO LAVARIEGA ARRAZOLA, BEATRIZ JOSEFINA CABRERA CERVANTES, ALEJANDRO OLMEDO LAVARIEGA, PASCUAL LÓPEZ VELASCO Y ELBA TORRES SÁNCHEZ, COMO SUPLENTE. RESPECTIVAMENTE, POSTULADOS POR LA COALICIÓN "UNIDOS POR EL DESARROLLO", PARA EL AYUNTAMIENTO DE TRINIDAD DE ZACATELILLO, OAXACA.

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

07.ENE.2014

DIRECCIÓN DE GOBIERNO



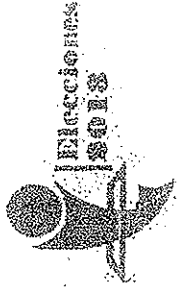
FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL
OAXACA DE JUÁREZ, OAX.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

y de Participación Ciudadana de
Oaxaca



CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN

DE LA ELECCIÓN MUNICIPAL POR EL PRINCIPIO
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

El Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con cabecera en TRINIDAD ZAACHILA, en ejercicio de la facultad conferido por el artículo 56, fracción VI; 57, fracción IV, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca; y en cumplimiento a lo ordenado por este órgano colegiado, en sesión especial de cómputo municipal del día once de julio de dos mil trece, en la que se efectuó el cómputo, la calificación y se declaró la validez de la elección para Concejales al Ayuntamiento por el Principio de Representación Proporcional, en esta circunscripción municipal, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39; 40; 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, apartado A, fracción I, 113, fracción I y 114, apartado B, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 56, fracción III, párrafo 2º de la fracción VI, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN

Como Concejales electos, postulados por LA COALICIÓN "COMPROMISO POR OAXACA" a los siguientes ciudadanos:

Propietarios Reg. de Oaxaca	Suplentes	Partido al que pertenece
FORTUNATO RODOLFO LOPEZ MARTINEZ	NABOR ANTONIO SALAS PARTICIPACIONES	PRI
ROLANDO MARTINEZ DIMAS	SAMUEL SALAS GARCIA	PRI

Se expide la presente constancia en TRINIDAD ZAACHILA, Oaxaca, a los once días del mes de julio de dos mil trece.

"Para una elección democrática: un ciudadano, un voto"

Por el Consejo Municipal Electoral de
TRINIDAD ZAACHILA

Consejero Presidente

[Firma]
GERMAN VASQUEZ GARCIA



Secretaria

C. TANIA ITZEL VERA ORTIZ
TRINIDAD ZAACHILA

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

SECRETARÍA GENERAL

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 253 Y 254, DEL
CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES
PARA EL ESTADO DE OAXACA, SE REGISTRA LA PRESENTE CONSTANCIA
DE ASIGNACIÓN DE CONCEJALES MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON EL NÚMERO IEE-PEO2012-
2013-CCRP-14/2013, EN EL LIBRO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE,
MISMA QUE FUE EXPEDIDA EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO
2012-2013, POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL RESPECTIVO Y
QUE ACREDITA A LOS CIUDADANOS FORTUNATO RODOLFO LÓPEZ
MARTÍNEZ Y ROLANDO MARTÍNEZ DIMAS, COMO PROPIETARIOS YA
LOS CIUDADANOS NABOR ANTONIO SALAS Y SAMUEL SALAS
GASPAR, COMO SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, POSTULADOS POR
LA COALICIÓN "COMPROMISO POR OAXACA", PARA EL
AYUNTAMIENTO DE TRINIDAD DE ZACHILA, OAXACA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA GENERAL
07 ENE 2014
DIRECCIÓN DE GOBIERNO

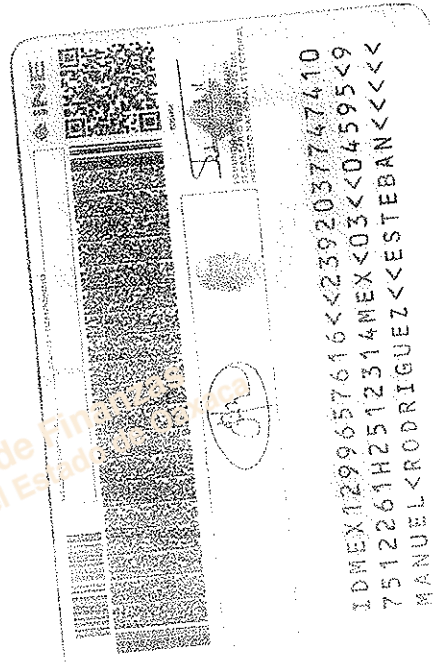
FRANCISCO JAVIER OSÓRIO ROJAS
SECRETARIO GENERAL



SECI
MU
Mód
2
Dcto. 2

FECHA DE MOVIMIENTO
26/12/1975

SECRETARÍA DE FISCALÍA
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ



IDMEX1299657616<<2392037747410
7512261H2512314MEX<03<<04595<9
MANUEL<RODRIGUEZ<<ESTEBAN<<<<



SIN TEXTO

SECR. FINAN.
MAYO.
OCTO. 2014

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO POLITICO

La presente acredita a:
ESTEBAN MANUEL RODRIGUEZ

Como: **PRESIDENTE MUNICIPAL**
Municipio:

TRINIDAD ZACACHILA de todos
Distinguido: **un gobierno para todos**
ZACACHILA

Trinidad de Cábrega, Centro, Oax., a 06 de Enero de 2014.

VERACRUZ, ENERO 2014 - DICIEMBRE 2016

Folio: 600090



Este documento es personal e intransferible y deberá ser devuelto a la Dependencia cuando sea solicitado.

Adiente

Lic. José de Jesús Silva Pereda
Subsecretario de
Gobierno y Desarrollo Político

Lic. Rodrigo Vázquez García
Director de Gobierno

Gobierno
del Estado
de Oaxaca

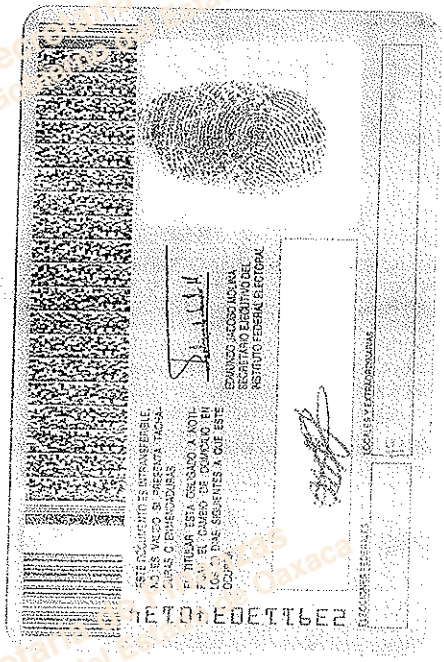


600090



SIN TEXTO

SECI
PAU
MAY
Dpto. Z





SIN TEXTO

SECI
MUI
Moc
Zi
Dto. Zi
701

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO POLÍTICO

La presente acredita a:
SAUL GIL MARTINEZ
Como: SINDICO MUNICIPAL
Municipio: **TRINIDAD ZAACHILA** de todos
Distrito: un gobierno para todos
ZAACHILA

Tlalitlac de Cabrera, Centro, Oax., a 06 de Enero de 2014.

Valencia, Enero 2014 - Diciembre 2016

Folio: 000091

Este documento es
personal e intransferible
y deberá ser devuelto a
la Dependencia cuando
sea solicitado.

SAUL GIL MARTINEZ
SINDICO MUNICIPAL
TRINIDAD ZAACHILA

Autoriza

Lic. Jose de Jesus Silva Pineda
Subsecretario de
Gobierno y Desarrollo Político

Lic. Rodrigo Valdez Garcia
Director de Gobierno

Gobierno
del Estado
de Oaxaca



000091



SIN TEXTO

SECRETARÍA DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
2014-2015

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



Nombre: SANCHEZ
Apellido: LECONA
Nombre completo: MARIA CLEMENTINA

C: BENITO JUAREZ 2
S: SANTA MARIA ROALO 71268
T: TRINIDAD ZACHILA, OAX.

Clave: 0000104791842 - AÑO DE REGISTRO: 1996 - 04
Clave de elector: SNLCCL6711421M491

Clave: SALCG7114MPLNCL08
Edad: 20
Municipio: 555
Sección: 2392
Vigencia hasta: 2021

Edad: 44
Sexo: M



SECRETARÍA DE FINANZAS
Gobierno del Estado de Oaxaca

EMANUJORDO USUÑA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

SECRETARÍA DE FINANZAS
Gobierno del Estado de Oaxaca

IPAF
 nidad
 11a, Oax
 2016.



SIN TEXTO

SECR
FIN
UN
Mpo.
Za
Dio. 28
201

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO POLÍTICO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO

La presente se edita en el nombre de:

MARIA CLEMENTINA SANCHEZ LEONA
DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y DESARROLLO POLÍTICO
MUNICIPIO DE TRINIDAD ZACACHILA

Oaxaca de todos los gobiernos para todos
Discreto, ZAACHILA, Libro 29

Vigencia: **ENERO-DICIEMBRE-2016**

04461

Este documento es personal e intransferible, deberá ser devuelto a la dependencia cuando se solicite.

Firma del Interesado (a):

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
HORACIO J. VILLALOBOS MORALES
C. (Nombre, cargo y firma)

Gobierno del Estado de Oaxaca
Talleres de Gobierno, Oax. A.

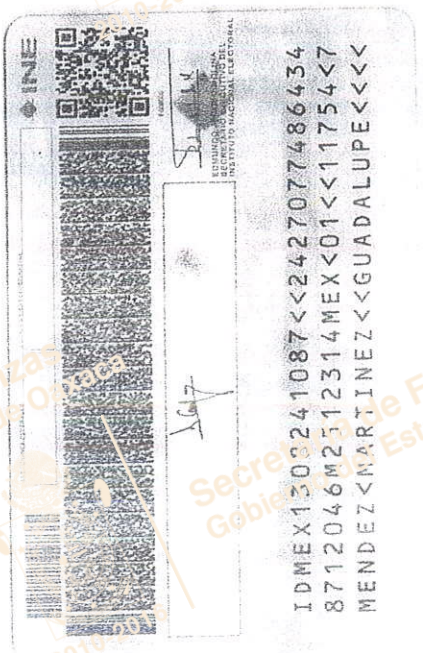
08-ENERO-2016



SIN TEXTO

SE
PA
M
C.O.
201

2010-2016



IDMEX1303241087<<2427077486434
8712046M2512314MEX<01<<11754<7
MENDEZ<WARTINEZ<<GUADALUPE<<<<





SIN TEXTO

SECRETARÍA DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
2014

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO POLÍTICO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO

2010-2016

GUADALUPE MENDEZ
MARTINEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL
GOBIERNO Y DESARROLLO POLÍTICO
TRINIDAD ZACHILA
Municipio:

Oaxaca de todos
los mexicanos
Dpto: ZACHILA Libro: 29

ENERO-DICIEMBRE-2016

Vigencia:

04460

Este documento es
personal y no se
puede transferir y
deberá ser devuelto
a la dependencia
cuando se solicite.

0

Firma del interesado (a)

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
MORALES

(Nombre, cargo y firma)

02-ENERO-2016

Gobierno
del Estado
de Oaxaca

Tlalvác de Cabrera, Oax. A.

La que suscribe C. Guadalupe Méndez Martínez, Secretaria Municipal del H. Ayuntamiento de Trinidad Zaachila, distrito de Zaachila, Estado de Oaxaca, en uso de mi atribución conferida en el artículo 22 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

"CERTIFICO"

Que la presente copia que antecede consta de 27 fojas útiles conformadas por 33 folios es fotocopia reproducida de su original; documento que tuve a la vista y a los cuales me remito lo que se asienta para los efectos legales correspondientes; en el municipio de Trinidad Zaachila, Oaxaca a los 15 días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

DOY FE

C. Guadalupe Méndez Martínez
Secretaría Municipal

SECRETARIA
MUNICIPAL
Mpio. Trinidad
Zaachila,
Dpto. Zaachila, Oax
2014 - 2016